

Art. 5.183.—Usos de la edificación

1.—El único uso permitido de la edificación será el uso de almacenaje de maquinaria agrícola, prohibiéndose todos los demás.

RESOLUCION de 25 de febrero de 1998, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valle de Santa Ana.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 25 de febrero de 1998, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de

Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

1.º Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valle de Santa Ana.

2.º Publicar como Anexo a esta resolución la Normativa Urbanística.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

V.º B.º El Presidente,
MIGUEL MADERA DONOSO

El Secretario,
FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene las «Normas Urbanísticas» de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 13 de octubre de 1998, por la que se somete a información pública adquisición de casa de peón caminero en la Ctra. C-4311.

Habiendo sido solicitada la adquisición de caseta de peón caminero, así como de la parcela sobre que se sitúa, en la carretera C-4311, de Zafra a Vva. del Fresno, P.K. 31,200, margen derecho en el término municipal de Jerez de los Caballeros, con unas dimensiones de 224 m² correspondientes a la caseta más un patio y una superficie aproximada de 1.023 m² correspondientes a la parcela, se abre un periodo de Información Pública por término de un mes a

fin de que cualquier persona que pueda acreditar estar en posesión de mejor o igual derecho de adquisición o de los requisitos que se le legitimarian para el ejercicio del derecho de reversión (ser el primitivo dueño o causahabiente de los terrenos donde se encuentra ubicada la caseta) pueda ejercer tales derechos en idéntico plazo de un mes, mediante escrito dirigido al Servicio de Expropiaciones, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en Paseo de Roma, s/n, de Mérida, aportando la documentación acreditativa de sus pretensiones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

Mérida, 13 de octubre de 1998.—El Secretario General Técnico (Orden de 3 de octubre de 1995), A. RAFAEL PACHECO RUBIO.